Certificación No. 366 de 2024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.497.523**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: 5949540 de 15 de febrero de 2024**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento AGRICOLA - AREA TEMATICA AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - CARNICOS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - LÁCTEOS Y DERIVADOS - PANADERIA Y REPOSTERIA - CHOCOLATERIA - COCINA - MICROBIOLOGIA de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA - Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo de ejecución: 15/02/2024 hasta 13/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: Nueve (9) y Ventisiete (27) dias.

Valor Total Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($44.302.667,00)

Valor Mensual: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.460.000,00)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Titulada y Complementaria Presencial, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentación oportuna de la cuenta de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la

documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 5.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a formación complementaria y titulada de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 6.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 8.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa titulada y/o complementaria, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y hacer entrega del reporte de los juicios de evaluación en un plazo máximo de 8 días hábiles después de terminada la formación complementaria o finalizado el resultado de aprendizaje impartido. 9.Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, certificado de vigencia de la Registraduría Nacional y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 10.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el aplicativo SOFIA Plus para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices inscritos y seleccionados queden en estado matriculado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para todos los aprendices matriculados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11.Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15.Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16.Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos o materiales de formacion puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 19.Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS” y/o “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON BASE EN LOS PLANES DE ESTUDIO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, durante la vigencia 2024. 20. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 21.Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 22. Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos

definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 28 de noviembre de 2024.

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual

Certificación No 22

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1110497523** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4573218**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural , atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es Diez (10) meses, contados a partir del inicio de la fecha del contrato, sin exceder la presente vigencia.
Fecha de Inicio de Ejecución:	9 de febrero del 2023
Fecha de Terminación de Contrato:	10 de diciembre del 2023
Término de Ejecución:	Tiempo real ejecutado es Nueve (9) meses y Ocho (8) días.
Valor total del contrato:	El valor total del presente contrato es **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (40.968.300).**

Certificación No 22

Obligaciones Específicas del Contrato: De la formación: 1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. 10. Apoyar la estrategia campesina conforme a los lineamientos establecidos. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 13 Articular con el

Certificación No 22

instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 14.Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 15. Consolidar la creación de 5 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen). 16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural - Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. - Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.



FREDY VELEZ NIÑO
Regional Cundinamarca- Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
Subdirector (e)

Proyecto: Neivi Medina
Cargo: Secretaria

Certificación No «No_Certificación»

Certificación No. 101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.497.523**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.3380531**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural para el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de Nueve (9) meses y Ocho (8) días, contados a partir del inicio de la fecha del contrato, sin exceder la presente vigencia.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 23 de noviembre de 2022

Término de Ejecución: Tiempo real ejecutado es de Nueve (9) meses.

Valor total del contrato: El valor para todos los efectos legales y fiscales se fijó por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($37.043.500) m/cte.**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 11.Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 12.Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 14.Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 15.Consolidar la creación de 5 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea deformación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen). 16.El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.17.OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural - Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en

procurade mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. - Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E)

Proyecto: Neivi Medina
Cargo: Secretaria G03

Certificación No 272

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.497.523** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2277133

Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural,en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el área AGRÍCOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - CÁRNICOS Y DERIVADOS.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato fue de Diez (10) meses, contados a partir del inicio de la fecha del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2021.
Fecha de Inicio de Ejecución:	18 de febrero de 2021
Fecha Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2021
Tiempo Real Ejecutado:	Tiempo real ejecutado desde la fecha de inicio de ejecución hasta la fecha.
Valor total del contrato:	El valor para todos los efectos legales y fiscales se fijó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) m/cte.**

Obligaciones Específicas del Contrato: De la formación: 1.Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación

nacional de emprendimiento. 2.Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER. 4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7. Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 10.Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 14 .Apoyar al programa SER 5 GTH-F-075 V.05 en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 15.Formular y gestionar en articulación con el instructor de

emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 16.Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo. 17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales 18. Consolidar la creación de 5 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP II, a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2021.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector

Proyecto: Neivi Medina
Cargo: Secretaria G03

Certificación No. 573

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1110497523** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CTO-25-9232-293-2020 del 25 de febrero de 2020**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil AGRÍCOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - CÁRNICOS Y DERIVADOS.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato fue de Nueve (9) meses, Tres (3) días, contados a partir del inicio de la fecha del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución:	2 de marzo de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	11 de diciembre de 2020
Valor total del contrato:	El valor para todos los efectos legales y fiscales se fijó por la suma de treinta cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos m/cte **($35.374.732)m/cte.**
Término de Ejecución:	Tiempo real ejecutado fue de Nueve (9) meses, Tres (3) días.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas del Contrato: De la formación: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento. 2.Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER 4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los 5 aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.10 Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 1 Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.2 Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.5.Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.6.Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales 7. Consolidar la creación de 3 unidades productivas rurales sostenibles de negocios rurales y 5 unidades productivas rurales sostenibles de autoconsumo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de 2020.

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector

Proyecto: Cristian Tovar
Cargo: Apoyo administrativo

Certificación No. 250

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.497.523 de Ibagué,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	000560 del 01 de febrero de 2019
Objeto:	"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de formación en el área de procesados cárnicos del programa de formación regular (Titulada y Complementaria) del Centro del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca."
Plazo de ejecución:	Diez (10) Meses y Trece (13) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de febrero de 2019
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2019
Término de Ejecución:	Diez (10) Meses y Trece (13) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Ocho Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Un Pesos. ($38.392.131). Valor Mensual: Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos. ($3.679.757).
Forma de Pago:	Mensual

Scanned by CamScanner

Obligaciones Especificas:

1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación. 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices.6. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.7. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" y aportar el respetivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2019. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el Sena para aplicar a la certificación de la norma, que se realice en 2019, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia d inscripción.8. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 9. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 10. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación.11. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 12. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 13. Generar

Certificado No SC-CER[illegible]
Certificado No CO SC-CER[illegible]
Scanned by CamScanner

y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. **14.** Implementar y evaluar estrategias d retención, formulando acciones que permitan mejorar los niveles de retención de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación.15. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 16. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 17. Cumplir con la programación asignada mensual en actividades de formación. 18. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial. 19. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de las mismas.20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Que de conformidad con la certificación emitida por el supervisor, del objeto del contrato No 000560 del 01 de febrero de 2019, se está ejecutando, y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a solicitud del interesado el 05 de Diciembre de 2019, de acuerdo con la información registrada en el sistema de On - Base del SENA No: 25- 1-2019-026280 NIS: 2019-01-391743, a los 03 días de diciembre de 2019.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ (E)
Subdirector
Centro Agroecológico y Empresarial

Proyectó: Silvia López Ayala
Cargo: Secretaria G02 – Coordinación de Formación Profesional

Revisó: José Alexander Hernández Lievano
Cargo: Coordinador de Formación Profesional

Scanned by CamScanner

Certificación No. 201

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1110497523, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**975 del 23 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, ejecutar acciones de formación para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área PRODUCCIÓN ALIMENTICIA y demás áreas de su competencia, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato fue de Diez (10) meses, contados a partir del inicio de la fecha del contrato, sin exceder el 17 de Diciembre de 2017.
Fecha de Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2018
Término de Ejecución:	Tiempo real ejecutad es de Diez (10) meses
Valor total del contrato:	El valor para todos los efectos legales y fiscales se fijó por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($35.725.910) m/cte.**

Scanned by CamScanner

Obligaciones Específicas del Contrato De la formación: 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 3. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER 4. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 5. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 6. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 7. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER. 8. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 9. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural. 10. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. 11. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 12. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 13. Realizar el diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior. 14. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades

Certificado No. SC-CER329681
Certificado No. CO-SC-CER329681
Scanned by CamScanner

estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 17. Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 18. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 19. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia " ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS , 240201044 o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018 15 Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Lider del programa SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 30 días del mes de noviembre de 2018

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector

Proyecto: Geraldine Tunjo Diaz
Cargo: Apoyo Secretaria

Scanned by CamScanner

Certificación No. 064

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INSDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

HACE CONSTAR

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1110497523** de Ibagué, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **1690 del 16 de febrero de 2017**

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar 6 Unidades productivas , resultado de las acciones de formación asignadas, fortalecer 2 unidades productivas rurales asignadas de acuerdo a la promesa de servicio del programa SER, ejecutar acciones de formación para la empleabilidad en ocupaciones rurales enel área de agroindustria y demás áreas de su competencia, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) meses, a partir del inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 17 de febrero de 2017

Terminación de Ejecución: 16 de diciembre de 2017

Obligaciones Especificas del Contrato 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
Calle 13 No. 10-63, Soacha – PBX (571) 5461500 EXT.18002
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

del emprendimiento y empresario". 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimeinto; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender siendo; priorizando el uso de lo materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las act1v1dades, acc10nes y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales o.mo SOFIA p!us, GEOSENA .y otros dispuestos temporalmente para el segu1m1ento de act1v1dades espec1f1cas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER . 7. Crear al menos una unidad productiva sostenible resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural y entregar al gestor del programa la información requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS. 8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones .rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 11. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. De apoyo a la empleabilidad: 12. Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin . 13. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual 14. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales 15. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 9. Realizar el diagnóstico inicial, georeferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 11. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. De apoyo a la empleabilidad: 12. Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin . 13. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
Calle 13 No. 10-63, Soacha – PBX (571) 5461500 EXT.18002
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual 14. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales 15. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER. Aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual 14. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales 15. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días del mes de septiembre de 2017

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Geraldine Tunjo Diaz
Aprendiz Apoyo Secretaria

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
Calle 13 No. 10-63, Soacha – PBX (571) 5461500 EXT.18002
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

Regional Cundinamarca
Centro Agroecológico Y Empresarial

N° del Contrato:	**001559 del 19 de febrero de 2016**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar 6 unidades productivas, fortalecer 2 unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área agroindustrial, de acuerdo al diseño curricular, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
Término de Ejecución:	El término inicial fue de nueve (9) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Treinta y tres millones un mil quinientos ochenta y ocho pesos ($33'001.588) M/Cte. Valor mensual: Tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos ($3'367.509) M/Cte.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto de los contratos se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a solicitud del interesado el 2 de diciembre de 2016, de acuerdo con la información registrada en el sistema de On-Base del SENA N° 1-2016-001770 - NIS: 2016-01-285731, el 29 de noviembre del 2016.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector

Proyecto: Jessenya León
Cargo: Apoyo Técnico a la Supervisión

Revisó: Alexander Hernández
Cargo: Coordinador de Formación Profesional

Scanned by CamScanner

Regional Cundinamarca
Centro Agroecológico Y Empresarial

Certificación No. 963

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110497523 de Ibague, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Nº del Contrato:	**511 del 22 de Enero 2015**
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de actividades como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área agroindustria, de acuerdo al diseño curricular, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico
Término de Ejecución:	El término inicial es de Diez (10) meses y diecisiete (17) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos ($34'546.935) M/Cte. Valor mensual: Tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos ($3'269.426) M/Cte.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se viene ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a solicitud del interesado el 26 de Noviembre de 2015, de acuerdo con la información registrada en el sistema de On-Base del SENA **No.Radicacion Recibida: 1-2015-001384 - NIS: 2015-01-284306**

MARLENE PINZON TORRES
Subdirectora de Centro

Vo. Bo. Fabio Ospina
Elaboro. Javier Cubillos T
Revisó: Contratación

Regional Cundinamarca
Centro Agroecológico Y Empresarial

Certificación No. 784

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110497523 de Ibagué, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato:	**Cesión del contrato 1931 del 5 de Febrero de 2014**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de la industria láctea, cárnica y afines, y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores.
Término de Ejecución:	El término inicial fue de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Veintiún millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos ($21.478.841) M/Cte. Valor mensual: Tres millones cinto setenta y cuatro mil doscientos trece pesos ($3'174.213) M/Cte.
N° del Contrato:	**2316 del 2 de Septiembre de 2014**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de la industria láctea, cárnica y afines, y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores.

Término de Ejecución: El término inicial fue de tres (3) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Cinco millones quinientos ochenta mil setecientos diez pesos ($10.580.710) M/Cte. Valor mensual: Tres millones cinto setenta y cuatro mil doscientos trece pesos ($3'174.213) M/Cta.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a solicitud del interesado el 11 de diciembre de 2014, de acuerdo con la información registrada en el sistema de Cn-Base del SENA N° 1-2014-009443- NIS: 2014-01-272396, el 1 de diciembre del 2014.

MARLENE PINZON TORRES
Subdirectora de Centro

Elaboro. Oscar Rodríguez
Revisó: Contratación

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA QUE

EL señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, Identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.497.523 de Ibagué, presta sus servicios como **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** en la planta de procesamiento de derivados cárnicos LA HACIENDA. como responsable de:

La Dirección y coordinación de la planta; Actividades relacionadas con su correcto y oportuno manejo desde su producción, control de calidad e inocuidad (inspección y vigilancia de materias primas y productos terminados), asistencia técnica (mantenimiento de equipos) y capacitación a técnicos en el correcto manejo de las BPM en el cumplimiento de la normatividad legal exigida.

El periodo de ejecución de las actividades es de tres meses a partir del 16 de noviembre de 2020 hasta el 17 de febrero del 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de junio de 2021.

CRISTIAN CAMILO PEREZ GARCIA
Gerente
Nit. 900.493.398-5

Calle 21 No. 4-56 Ibagué - Tolima
Tel.: 2615830 - 2610847 Cel.: 317 4298601 - 317 4298608
pedidos@carneslahacienda.com - www.carneslahacienda.com

Escaneado con CamScanner

TODO UN SUPERMERCADO EN CARNES

PEREZ PARRA CARNES LA HACIENDA

CERTIFICA QUE

EL señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, Identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.497.523 de Ibagué, presta sus servicios como **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** en la planta de procesamiento de derivados cárnicos LA HACIENDA, como responsable de:

La Dirección y coordinación de la planta; Actividades relacionadas con su correcto y oportuno manejo desde su producción, control de calidad e inocuidad (inspección y vigilancia de materias primas y productos terminados), asistencia técnica (mantenimiento de equipos) y capacitación a técnicos en el correcto manejo de las BPM en el cumplimiento de la normatividad legal exigida.

El periodo de ejecución de las actividades es de tres meses a partir del 13 de Noviembre de 2019 hasta el 15 de Febrero del 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 06 días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

Leonardo Perdomo Arias
Jefe de Recursos Humanos
C.C. 1.110.559.716

Calle 21 No. 4 - 56 Ibagué - Tolima
Tel: 2615830 - 2616847 Cel: 317 4298605 - 317 4298608
comercial@carneslahacienda.com - www.carneslahacienda.com

TODO UN SUPERMERCADO EN CARNES

PEREZ PARRA CARNES LA HACIENDA

CERTIFICA QUE

EL señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, Identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.497.523 de Ibagué, presto sus servicios como **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** en la planta de procesamiento de derivados cárnicos LA HACIENDA, durante el periodo del 01 de noviembre 2017 al 31 de enero de 2018 y el 15 de noviembre de 2018 al 16 de febrero 2019, como responsable de:

La Dirección y coordinación de la planta; Actividades relacionadas con su correcto y oportuno manejo desde su producción, control de calidad e inocuidad (inspección y vigilancia de materias primas y productos terminados), asistencia técnica (mantenimiento de equipos) y capacitación a técnicos en el correcto manejo de las BPM en el cumplimiento de la normatividad legal exigida.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,

Leonardo Perdomo Arias
Jefe de Talento Humano
C.C. 1.110.559.716

Calle 21 No. 4 - 56 Ibagué - Tolima
Tel: 2615830 - 2616847 Cel: 317 4298605 - 317 4298608
comercial@carneslahacienda.com - www.carneslahacienda.com

CARNES La Hacienda

TODO UN SUPERMERCADO EN CARNES

PEREZ PARRA CARNES LA HACIENDA

CERTIFICA QUE

EL señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, Identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.497.523 de Ibagué, presto servicios como **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** en la planta de carnes LA HACIENDA, en las siguientes fechas:

Fecha de inicio	Fecha de terminación
01 de Diciembre 2014	31 de Enero 2015
15 de Noviembre 2015	15 de Marzo 2016
14 de Noviembre 2016	15 de Febrero 2017

Actividades relacionadas:

Direccionar y coordinar la planta para su correcto y oportuno manejo desde su producción, control de calidad e inocuidad (inspección y vigilancia de materias primas y productos terminados), asistencia técnica (mantenimiento de equipos) y capacitación a técnicos en BPM y el correcto manejo de las mismas en el cumplimiento de la normatividad legal exigida.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 06 días del mes de febrero del 2020.

Atentamente,

Leonardo Perdomo Arias
Jefe de Recursos Humano
C.C. 1.110.559.716

Calle 21 No. 4 - 56 Ibagué - Tolima
Tel: 2615830 - 2616847 Cel: 317 4298605 - 317 4298608
comercial@carneslahacienda.com - www.carneslahacienda.com

FUNDACIÓN
BIOAGRODES
"Soluciones Naturales"

NIT. 900939459-2

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES BIOAGRODES

CERTIFICA:

Que, **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS,** identificado con C.C 1.110.497.523 de Ibagué, presta servicios profesionales de carácter temporal mediante contrato de prestación de servicios como INGENIERO AGROINDUSTRIAL cuyo objeto es asesorar proyectos celebrados con la fundación BIOAGRODES en los temas relacionados con: DISEÑO DE PLANTAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD EN PRODUCCIÓN, DESARROLLO DE PLANES DE SANEAMIENTO, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Que el termino de ejecución de la prestación del servicio fue de (10) meses, contados a partir del 04 de junio de 2018 y hasta el 05 de abril de 2019.

De conformidad con las certificaciones emitidas por el director ejecutivo, el objeto de los contratos se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

La presente certificación se expide en Ibagué a solicitud del interesado, a los 02 días del mes de junio del año 2019.

VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ
Director Ejecutivo
Representante Legal

CARRERA 2 NO. 24 - 11
BARRIO: SAN PEDRO ALEJANDRINO
IBAGUÉ - TOLIMA

CELS
316 342 5188
320 290 7650 - 321 404 3812

EMAIL
bioagrodes@gmail.com

REDES

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN
BIOAGRODES
"Soluciones Naturales"

NIT. 900939459-2

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

BIOAGRODES

CERTIFICA:

Que, **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS,** identificado con C.C 1.110.497.523 con domicilio en Ibagué, estuvo vinculado con la Fundación mediante contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue: **"CAPACITACION EN EL AREA DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, APLICACIÓN DE BPM, FORMULACION DE PLANES DE NEGOCIO Y ESTRATEGIAS DE MERCADO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA COMUNIDAD RURAL EN LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDOS POR LA CORDINACION"**

Que el término de ejecución de la prestación del servicio fue de (9) meses, contados a partir del 07 de Marzo de 2016 y hasta el 29 de Diciembre de 2016.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2017.

VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ
Director Ejecutivo
Representante Legal

CARRERA 2 NO. 24 - 11
BARRIO: SAN PEDRO ALEJANDRINO
IBAGUÉ - TOLIMA

CELS
316 342 5188
320 290 7650 - 321 404 3812

EMAIL
bioagrodes@gmail.com

REDES

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN
BIOAGRODES
"Soluciones Naturales"

NIT. 900939459-2

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

BIOAGRODES

CERTIFICA:

Que, **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS,** identificado con C.C 1.110.497.523 con domicilio en Ibagué, estuvo vinculado con la Fundación mediante contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue: **"CAPACITACION EN EL AREA DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, APLICACIÓN DE BPM, FORMULACION DE PLANES DE NEGOCIO Y ESTRATEGIAS DE MERCADO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA COMUNIDAD RURAL EN LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDOS POR LA CORDINACION"**

Que el término de ejecución de la prestación del servicio fue de (9) meses, contados a partir del 02 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2016.

VICTOR MAURICIO GÓMEZ PÉREZ
Director Ejecutivo
Representante Legal

CARRERA 2 NO. 24 - 11
BARRIO: SAN PEDRO ALEJANDRINO
IBAGUÉ - TOLIMA

CELS
316 342 5188
320 290 7650 - 321 404 3812

EMAIL
bioagrodes@gmail.com

REDES

Scanned by CamScanner

INSTITUTO CENTRALIZADO
DE ESTUDIOS TÉCNICOS
"INCETEC"
Formando los lideres del futuro
Nit. 17.342.711 - 8
Resolución; 1239, 1240 y 1241 / Marzo - 2011
APROBACION OFICIAL 1317 DE NOVIEMBRE 14 DE 2007 / CODIGO ICFES 137273
REGISTRO DANE 385440009419

CERTIFICACION LABORAL

Que **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.497.523 de Ibagué, laboro durante el año 2013 en esta institución Educativa como DOCENTE de Química y Física.

Se expide a solicitud del interesado (a).

En Villanueva, Casanare, a los Diez (10) días del mes de Enero de 2014.

"INCETEC"
NIT. 17.342.711-8

DANIEL OBANDO RODRIGUEZ
Celular 310 7878634

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO RAYO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.497.523 de Ibagué, realizó en esta empresa su práctica profesional, con duración de 6 meses contados a partir del 05 de Noviembre de 2012 hasta el 17 de Mayo de 2013, realizando actividades como:

- Acompañamiento en la documentación del proceso de validación de las pruebas fisicas realizadas en el área de atención al ambiente del laboratorio de Salud Pública del Tolima, siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2005.

- Apoyo en la inspección, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos del departamento del Tolima en el área de bromatología mediante:

 - **Análisis Fisicoquímico Y Microbiológico De Aguas Potables, Envasadas Y Residuales** con base al Decreto 1575 de 2007 y a las resoluciones 2115 de 2007 y 1096 de 2000 (manejo de equipo de espectrofotometria, métodos de volumetría y fisicos)

 - **Análisis Fisicoquimico de Alimentos** con base al Decreto 3075 de 1997 y para la normativa que requiera según el alimento (análisis proximal, metodologías de Rose Gottlieb, Gerber, Soxhlet y Goldfish, Kjeldahl y análisis para evaluar la calidad de Café, leche y derivados, panelas, Cárnicos, aceites y grasas).

Desempeñándose como persona cumplidora de sus deberes, honesta, responsable, respetuosa con sus superiores y compañeros, de buenos principios morales y comportamentales, emprendedora y demás cualidades que la hacen acreedora a desempeñar responsabilidades propias del cargo que se le encomiende.

Dada en Ibagué, a los cuatros (04) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

Cordialmente,

AXEL LOMBARDO RAMIREZ RIVERA
Profesional Universitario I.Q.U.N